EL HECHO SUPERADO EN LA LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS

Propuesta Para Justificar la Inaplicación del Precedente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia

1ra edición 2024

I.S.B.N 978-628-7647-85-5 I.S.B.N Digital 978-628-7647-86-2

- © Guiovanny Palta Bravo 2024
- © Christian Palta Castrillón 2024
- © Editorial Diké S.A.S. 2024 www.editorialdike.com

Editorial Diké S.A.S.

Cel.: 301 242 7399 - e-mail: dikesascomercial@gmail.com

Medellín - Colombia

Bogotá D.C. Librería

Calle 23 sur # 27-41 Barrio Santander

Cel.: 301 242 7399 - e-mail: dikesasgerencia@gmail.com

San José de Costa Rica

Teléfono: 83 02 10 54 - Telefax: 22 14 25 23

e-mail: jadguzman@yahoo.com editorialdike@hotmail.com

Caracas-Venezuela

Av. Urdaneta, esq. Ibarras, edf. Pasaje la Seguridad, P.B. Local 19, Caracas 1010 / info@paredes.com.ve / Tels.: 58 (212) 564-15-05 / 563-55-90/06-04

RIF: J-30797099-5

Panamá

Calle Parita, Bulevar Ancón, Casa 503, Corregimiento de Ancón, Ciudad de

Panamá. Tel.: 50767814196 / borisbarrios@lawyer.com

Diseño y diagramación

Lucio F. Chunga Cheng

e-mail: dikesas.diagramacion@gmail.com

Diseño de portada

Melissa Herrera Holguín cel: 313 656 9734 email: angiemelissaherreraholguin@gmail.com

El Hecho Superado en la Libertad por Vencimiento de Términos *Propuesta. Para Justificar la Inaplicación del Precedente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.* 1ra edición impresa en abril del 2024.

La impresión de esta obra se terminó en los talleres de Xpress Estudio Gráfico Y Digital S.A.S., Dirección: Carrera 69H No. 77-40 CP: 111061 Bogotá, D.C. Tel: 602 0808 www.xpress.com.co

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, ni su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso del ejemplar, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del Copyright.

Guiovanny Palta Bravo Christian Palta Castrillón **Autores**

EL HECHO SUPERADO EN LA LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS

Propuesta Para Justificar la Inaplicación del Precedente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia

1ra edición 2024



Editorial Diké S.A.S.

Eduardo Quiceno Álvarez Presidente Honorario del Comité Editorial

ÍNDICE

Pres	entacio	ón			11	
				ICIMIENTO DE TÉRMINOS Y LA APLICACIÓ		
1.	La lib	a libertad por vencimiento de términos en la ley 906 de 2004				
2.	El Hecho Superado en la Libertad por Vencimiento de Términos				19	
	2.1.	Aplicaci	ón Origin	nal del Articulo 317 de la Ley 906 de 2004	19	
	2.2.			cial del Hecho Superado en el Vencimiento	20	
				APLICAR EL HECHO SUPERADO EN LA ENTO DE TÉRMINOS	65	
1.				a Jurisprudencial del Hecho Superado en inos	65	
2.	Méto	Método Para Apartarse del Precedente6				
3.	Trasc	endencia	de los de	rechos Fundamentales Limitados	74	
	3.1.			tucionalidad: Normas que Regulan la Libertad, le y Derechos Vinculados a su Limitación	75	
	3.2.	la liberta	nd persona	leza Jurídica Del derecho fundamental a al, el Plazo Razonable y el Proceso sin ficadas.	83	
		3.2.1.	La libert	ad personal	83	
		3.2.2.	Plazo Ra	azónale y Proceso sin dilaciones Injustificadas	86	
		3.2.3.		rtad y el Plazo Razonable Como Derechos res y Especiales	96	
	3.3.	Requisit	os Consti	tucionales para la Restricción de la Libertad	98	
		3.3.1.	Limites	formales – Constitucionales	99	
			3.3.1.1.	Reserva legal	99	
			3.3.1.2.	Reserva judicial	100	

		3.3.2.	Limites	sustanciales – Constitucionales	100
			3.3.2.1.	Estricta Legalidad	101
			3.3.2.2.	Excepcionalidad	102
			3.3.2.3.	Test de Proporcionalidad y el Fin Constitucional	104
			3.3.2.4.	Principio de Gradualidad	106
	3.4.	Límites	a la restri	cción de la libertad en la ley 906 de 2004	107
	3.5.	Conclus	iones		111
4.	Vuln	eración de	e la Reser	va Legal y el Principio de Legalidad	112
5.				ento de términos no es un germen o expectativa	116
6.	Desn	aturalizac	ión del ca	arácter Perentorio de los Términos Liberatorios	119
	6.1.	Perentor	riedad de	los Términos Judiciales de Libertad	119
	6.2.	Extinció	n de las C	Consecuencias Del Vencimiento de términos	125
7.	El Pr	incipio de	e Convali	dación	127
8.				ad: Distinción entre términos procesales	129
9.	El A	cto Proces	sal Extem	poráneo No Genera un Hecho Superado	134
	9.1.	Definici	ón y Alca	nce del Hecho Superado	134
	9.2.			Iecho Superado en la Libertad por Vencimiento	139
	9.3.	Analogía	a que Der	nuestra Indebida Aplicación del Hecho Superado.	142
	9.4.	Verdade	ro Alcanc	e de la Tesis de la Corte Suprema de Justicia	145
10.	Crite	rios Herm	nenéutico	s Desconocidos	146
	10.1.	Interpret	tación Gr	amatical	146
	10.2.	Interpret	tación His	stórica y Teleológica	149
		10.2.1.		ión Historia del Plazo Razonable Especifico nbia	150
		10.2.2.		de la Regulación Histórica del Plazo Razonable	156
		10.2.3.	Teleolog Razonab	gía del Legislador en la regulación del Plazo le Especifico del Sistema Acusatorio	158

ÍNDICE GENERAL

	10.3.	Principio Hermenéutico del Efecto Útil de la Norma	160
	10.4.	Interpretación sistemática e integración Normativa	162
	10.5.	Interpretación Restrictiva y Prohibición de Analogía In Malam Partem	165
	10.6.	Interpretación conforme a la Constitución	169
11.		tación del Derecho a la Libertad sin fin constitucional que stifique	171
12.	Limi	tación de la Libertad sin Desarrollar el Test de Proporcionalidad	174
13.	Vuln	eración del principio convencional de revisión periódica	176
	13.1.	Incoherencia e Insuficiencia Parcial del Sistema Jurídico Colombiano para Proteger el Derecho al Plazo razonable Específico	176
	13.2.	Vulneración del Principio Convencional de Revisión Periódica	179
14.		mpetencia en impedimento del fiscal por la Presentación mporánea del Escrito de Acusación	183
	14.1.	Antecedente Normativo	184
	14.2.	Normatividad Vigente	186
	14.3.	Competencia del Fiscal	189
	14.4.	Vencimiento del término contenido en el artículo 175 del CPP	190
	14.5.	Pérdida de Potestad del Estado de Continuar con el Ejercicio de la Acción Penal	192
	14.6.	Recuperación de la Potestad del Estado de Continuar con el Ejercicio de la Acción Penal	193
	14.7.	Recusación e Impugnación de Competencia del Fiscal que deja Vencer el Término para la Presentación del Escrito de Acusación	194
15.		itud expresa de aplicación de excepción de inconstitucionalidad E Interpretación Judicial	198
Bibl	iograf	ja	205

Presentación

La causal de libertad por vencimiento de términos consagrada en el numeral 4 del artículo 317 del CPP, no genera ningún tipo de dificultad real sí al momento de la decisión que deba adoptar el Juez de Control de Garantías, subsiste la omisión por parte de la Fiscalía General de la Nación, de no haber presentado el correspondiente escrito de acusación. El panorama muta drásticamente, si a pesar de haberse superado el término legal, el ente de persecución penal cumple con el deber omitido previo a la audiencia de libertad, evento en que se frustra el acceso al restablecimiento del derecho restringido, bajo el concepto jurisprudencial del "hecho superado".

En la práctica judicial actual se aplica de manera pacífica la sub regla jurisprudencial diseñada por la Honorable Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, conforme a la cual las causales de libertad por vencimiento de términos en la ley 906 de 2004 se tornan improcedentes cuando el Estado (Fiscal o Juez) realizan de manera extemporánea la actuación procesal que se encontraba fenecida, entendiendo que la expiración del plazo legal solo crea un germen o expectativa del derecho, puesto que el acto pretermitido puede restablecerse judicialmente si se cumple previo al escenario de su exigibilidad, edificándose un hecho superado que conduce a la negación de cualquier solicitud liberatoria.

Bajo este panorama se presenta una barrera jurisprudencial en la materialización de las normas que regulan la libertad por vencimiento de términos, donde los jueces aplican de forma sistemática y reiterada, casi que automática la sub regla jurisprudencial superior, sin valorar de fondo las propuestas de los solicitantes bajo la egida de una precedente consolidado. Un problema jurídico relacionado con la libertad por vencimiento de términos en punto a la ley 906 de 2004, no puede ser desarrollado de forma aislada, dado que, convergen de forma directa como fundamento Constitucional los derechos fundamentales al debido proceso, libertad personal, sus componentes plazo razonable y el proceso sin dilaciones injustificadas. A su vez, se debe abordar la naturaleza, requisitos y fundamentos que justifican la restricción de la libertad como medida provisional y esencialmente las limitantes que existen para materializar las regulaciones restrictivas en el Congreso de la República y en las decisiones judiciales.

Es así como el presente texto, aborda de manera detallada la totalidad de la línea jurisprudencial censurada, logrando identificar una indebida construcción de su fundamento al no incorporar en su motivación y en el problema jurídico abordado, múltiples elementos jurídicos que eran inescindibles para la edificación de la regla, que necesariamente debían ser superados dialécticamente por la Corte como interprete, pero que, simplemente se omitieron, impidiendo un genuino contraste y confrontación con pilares basilares de nuestra Carta Fundamental, conllevando a una consolidación de pensamiento desatinada por la ausencia de análisis integral de los valores, principios, derechos y reglas que gobiernan el derecho fundamental a la libertad.

Así, se pone a disposición el presente texto, sin considerarlo la última palabra o solución definitiva a la controversia, por el contrario, busca fungir como punto de partida para la pretensión de inaplicar, superar o recoger la línea jurisprudencial vigente, exponiendo sólidos argumentos que han sido planteados de manera reiterada en los estrados judiciales, precisando y complementando los mismos, y principalmente dando a conocer ampliamente las censuras propias a fin de que obtengan el respaldo mayoritario que permita abrir el camino de la modificación del precedente restrictivo.

GUIOVANNY PALTA BRAVO

Abogado litigante con 19 años de experiencia, Socio Director de la Firma "Guiovanny Palta Abogados Penalistas", egresado de la Universidad del Cauca, Especialista en Derecho Penal y Criminalística de la Universidad San Buenaventura – Cali, Magister en Derecho Penal de la Universidad Libre – Cali, Conjuez de la Sala Penal del Tribunal Superior de Popayán, Conferencista, Presidente del Colegio de Abogados Penalistas – Capitulo Cauca, Docente Universitario, autor del libro Inconstitucionalidad de los Numerales 1 Y 2 Del Artículo 199 Del Código De La Infancia Y Adolescencia. (guiovannypalta@gmail.com – 3128405060)

CHRISTIAN PALTA CASTRILLÓN

Abogado litigante con 7 años de experiencia, egresado de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, Especialista en Casación Penal de la Universidad la Gran Colombia, Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad del Cauca, Conciliador en Derecho, se desempeña como abogado litigante en el área penal con énfasis en la ley 906 de 2004, Casación Penal, Acción de Revisión, Extinción de Dominio y Derecho Administrativo, coautor del texto La Causal Adecuada para Censurar en Casación el Indicio Construido a partir de la Renuencia del Procesado para la Toma de Muestras. (cpalta.abogado@gmail.com – 3136179893)